



GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA SECRETARIA		
11 OCT. 2016		
REG. N°	FOLIOS	HORA
5030		

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 055 2016/GRP-DRTPE-DR

Piura, 06 OCT 2016

VISTOS: Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno de 13 de abril de 2015, Acta de Compromiso Individual para la implementación del Sistema de Control Interno de 3 de octubre de 2016, Resoluciones Directorales Regionales N°s 033-2015 y 032-2016/GRP-DRTPE-DR de 20 de abril de 2015 y 17 de mayo de 2016 respectivamente e Informe N° 304-2016-GRP-DRTPE-DR de 04 de octubre de 2016;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correctamente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. Asimismo, el acotado artículo establece que el titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas Administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los Actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Para tal efecto, el artículo 6 de la Ley N°28716 establece las obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control Interno.

Que, con la Resolución de Contraloría General N°149-2016-CG de 13 de mayo de 2016, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como documento orientador para la Gestión Pública y el control Gubernamental, cuyo objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la Implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI);

Que, para el proceso de implementación del SCI la directiva considera tres fases: La primera fase es la Planificación; la segunda fase es la Ejecución; y la tercera fase es la Evaluación. La primera fase tiene como objetivo la formulación de un plan de trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el SCI, en base a un Diagnostico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase, asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un Comité de Control Interno;

Que, mediante Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno de 13 de abril de 2015 y Acta de Compromiso Individual para la implementación del Sistema de Control Interno de 3 de octubre de 2016, se suscribió el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno, de parte de la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y quienes conforman la alta dirección de esta dependencia, en la cual manifiesten la necesidad e importancia de implementar el SCI y de conformar el Comité.

Que, mediante Resoluciones Directorales Regionales N°s 033-2015 y 032-2016/GRP-DRTPE-DR de 20 de abril de 2015 y 17 de mayo de 2016 respectivamente, se resuelve -entre otros-





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 055 2016/GRP-DRTPE-DR

Piura, 06 OCT 2016

conformar el: "Comité del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Trabajo y Promoción del Empleo de Piura;

Que, con Informe N° 304-2016-GRP-430030-OTA de 4 de octubre de 2016, la Oficina Técnica Administrativa, en la Implementación del Sistema de Control Interno de nuestra dependencia, informa y recomienda a este despacho, lo siguiente:

"(...) en atención a la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de 13 de mayo de 2016, mediante la cual se actualiza la normativa referente a la Implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del estado; así como en la cual se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; la cual señala en el numeral 7.2.1 Etapa I - Acciones Preliminares, lo siguiente:

"(...) Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno:

- El Comité en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.
- De tratarse de una entidad que cuenten con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del SCI. Para ello se consideran dos escenarios; i) que un funcionario de la instancia descentralizada o dependencia desconcentrada integre el Comité de la entidad a fin de articular las acciones de implementación del SCI. ii) que las instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas inicien la implementación del SCI siguiendo los lineamientos de la presente Directiva, dando cuenta al comité de la entidad de sus avances a fin de tomar conocimiento y efectuar la seguimiento correspondiente. (subrayado nuestro)

"(...)"

Que, en relación a la Resolución Directoral Regional N° 032-2016/GRP-DRTPE-DR de 17 de mayo de 2016, mediante la cual se resuelve conformar el Comité del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Trabajo y Promoción del Empleo, el cual está conformado por un total de cuatro miembros siguientes:

- Director de Prevención y Solución de Conflictos.
- Director de Empleo y Formación Profesional.
- Sub Director de la Oficina Técnica Administrativa.
- Sub Director de Negociación Colectiva, Inspección, Higiene y Seguridad Ocupacional.

Que, en este sentido, se evidencia que lo resuelto en la Resolución Directoral Regional N° 032-2016/GRP-DRTPE-DR de 17 de mayo de 2016, no se ajusta a la normativa vigente, toda vez que no cumple con el mínimo de miembros conformantes del Comité de Control Interno y no se ha incluido a ningún Órgano Desconcentrado, tal como, Oficinas Zonales de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta, Talara y Sullana; por lo que, se recomienda la reconfiguración e inclusión de un nuevo miembro del Comité de Control Interno, según su Organigrama y documentos de gestión vigentes, tal como sigue a continuación:

- Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales.
- Dirección de Empleo y Capacitación Laboral.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 055 2016/GRP-DRTPE-DR

06 OCT 2016

Piura,

- Sub Dirección de la Oficina Técnica Administrativa, Información y Tecnologías de la Información.
- Sub Dirección de Inspección de Trabajo
- Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita.

Que, de acuerdo a lo antes descrito, este Despacho, efectúa los actos destinados a la formalización de la **Reconformación del Comité del Sistema de Control Interno** mediante nuevo acto resolutivo, dejando sin efecto las Resoluciones Directorales Regionales N°s 033-2015 y 032-2016/GRP-DRTPE-DR de 20 de abril de 2015 y 17 de mayo de 2016 respectivamente, con la finalidad de **uniformizar, consolidar y actualizar** la conformación del Comité de Control Interno de la Dirección Regional Trabajo y Promoción del Empleo. (...)"

Por estas consideraciones, con la visación de la Asesora Legal y Oficina Técnica Administrativa Información y Tecnologías de la Información, en uso de las atribuciones conferidas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Directorales Regionales N°s 033-2015 y 032-2016/GRP-DRTPE-DR de 20 de abril de 2015 y 17 de mayo de 2016 respectivamente, que resuelve -entre otros-, conformar el Comité del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, con la finalidad de uniformizar, consolidar y actualizar la conformación del Comité de Control Interno de la Dirección Regional Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, el "Comité de Control Interno de la Dirección Regional Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, designándose a las siguientes unidades orgánicas que a continuación se detallan:

MIEMBROS TITULARES:

- Presidente: Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales.
- Secretario: Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
- Integrante 1: Sub Dirección de la Oficina Técnica Administrativa, Información y Tecnologías de la Información.
- Integrante 2: Sub Dirección de Inspección de Trabajo
- Integrante 3: Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el Comité designado se reunirá las veces que lo considere necesario o que el caso lo amerite. Que, los miembros suplentes podrán asistir a las sesiones del Comité ante la ausencia temporal del miembro titular, quien gozará de las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del miembro Titular. Asimismo, los miembros Titulares y Suplentes designados en el presente Comité, tendrán voz y voto, debiendo firmar el Acta por cada Sesión que se lleve a cabo, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos en la misma.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Entidad sobre Control Interno.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 055 2016/GRP-DRTPE-DR

Piura, 06 OCT 2016

- Desarrollar el Diagnostico actual del Control Interno dentro de la Entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuestos dentro del diagnóstico de Control Interno
- Proponer la estimación de los Recursos necesarios para la Implementación del cuadro de necesidades.
- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- Designar a un representante de cada área para que se encargue de coordinar las actividades a realizar para la Implementación de Control Interno.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de Implementación del Control Interno.
- Coordinar con todas las áreas de la Entidad aspectos pertinentes a la Implementación de Control Interno.
- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de Guía para cada una de las áreas de la Entidad.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección Regional Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, se notifique la presente Resolución a los titulares de los órganos indicados en el artículo segundo, comuníquese a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Piura y demás órganos competentes de la Dirección Regional Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Empleo y Formación Profesional

11 OCT 2016

LIBRO	FOLIO	REG.
HORA	FIRM.	

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

[Signature]

Econ. Veronica Nelly Luy Belgado
DIRECTORA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS - FRTPE
SECRETARIA

FECHA:	HORA:
11.10.16	
LIBRO	REG. N°
PAG.	

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
SDNCHISO - DRTPE

11 OCT 2016

RECIBIDO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE
SECRETARIA

11 OCT. 2016

REG. N°	FOLIOS	HORA
5030		10-48

Piura, 11-10-2016 -
Tomado como dato
para copie Ronald para
Publicar Portal Web de la DRTPE.